

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-0103/09, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN PARA LA DIFUSIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las once horas del día veinticuatro de Noviembre del año dos mil nueve, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-103/09, formada por los siguientes servidores públicos: **C.C. M.A.P. Alejandro Gaona Hernández**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Andrés Valdivia Zuñiga**, Coordinador para la Difusión y Optimización de los Servicios Educativos; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, relativa a la adquisición de equipo de computo requerido por la Coordinación para la Difusión y Optimización de los Servicios Educativos dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha diez de Noviembre de 2009, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Grupo JW Computers S.A. de C.V., Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González, S.O.S en Computación S.A. de C.V., Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V., Grupo Empresarial Ikonomia S.A. de C.V., Treviño Computación S.A. de C.V. y Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN y a la Coordinación para la Difusión y Optimización de los Servicios Educativos

CUARTO.- Que a las trece horas del día veinte de Noviembre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; **C.C. M.A.P. Alejandro Gaona Hernández**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **Lic. Alfonso Tepetla Hernández**, Representante de la Coordinación para la Difusión y Optimización de los Servicios Educativos; así mismo se encontró presente la **Lic Antonia Hernández Morales**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V y Contraloría General.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación es la adquisición de equipo de computo requerido por la Coordinación para la Difusión y Optimización de los Servicios Educativos dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **S.O.S en Computación S.A. de C.V., Grupo Empresarial Ikonomia S.A. de C.V. y Treviño Computación S.A. de C.V.** Las propuestas de dichas empresas, se aprecian en el cuadro comparativo que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación el personal del la Coordinación para la Difusión y Optimización de los Servicios Educativos, procedió al análisis de las propuestas técnicas de las empresas, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) **Grupo Empresarial Ikonomia S.A. de C.V.-** no cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, en virtud de que no cumple con el tiempo de garantía solicitado para el monitor, así mismo no especifica tipo de gabinete y no incluye antivirus.
- c) **Treviño Computación S.A. de C.V.-** cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.

QUINTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad y puntualidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad y puntualidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Segunda y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) **Grupo Empresarial Ikonomia S.A. de C.V.-** no cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, en virtud de que no cumple con el tiempo de garantía solicitado para el monitor, así mismo no especifica tipo de gabinete y no incluye antivirus.
- c) **Treviño Computación S.A. de C.V.-** cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **S.O.S en Computación S.A. de C.V.**, la única partida en concurso, relativa a la adquisición de cinco computadoras personales para la Coordinación para la Difusión y Optimización de los Servicios Educativos por un importe total de **\$101,815.25** (Ciento un mil ochocientos quince pesos 25/100 M.N.) toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-103/09”.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

M.A.P. Alejandro Gaona Hernández
Representante de la Oficialía Mayor

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento
y Mantenimiento de Inmuebles

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Andrés Valdivia Zuñiga
Coordinador para la Difusión y Optimización
de los Servicios Educativos

Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe
Representante de la Dirección Jurídica